

INFORME N°000040-2022-INVERMET-GP-EFR

- A** : **JUAN FELIPE CISNEROS ASIAN**
RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
- ASUNTO** : Entrega de Valorización de Supervisión N°11 de la Obra :
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2452157
- REFERENCIA** : a- CARTA N°115-2022-SEMI/SO-INVERMET
b.- CARTA N°119-2022-SEMI/SO-INVERMET
c.- CONTRATO DE OBRA N°0020-2021-INVERMET-OAF
d.- Obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en pistas y veredas internas del cuadrante Av. Argentina, Av. Alfonso Ugarte, Jr Enrique Meiggs y Jr. García Villon Lima del distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima” - CUI N.º 2452157
e.-Proveído N°026124-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP
f.- Proveído N°026574-2022- INVERMET-GP
g.-Proveído N°26762-2022-INVERMET-GP
- FECHA** : Lima, 01 de diciembre del 2022

Me dirijo a usted, para informar el trámite de pago de **VALORIZACION DE SUPERVISION N°11 – SEPTIEMBRE 2022**, del contrato de consultoría de obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en pistas y veredas internas del cuadrante Av. Argentina, Av. Alfonso Ugarte, Jr. Enrique Meiggs y Jr. García Villon Lima del distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima” - CUI N° 2452157, correspondiente al mes de septiembre, (01.09.2022 al 30.09.2022), presentado por la supervisión SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO.

Referente a ello debo informar lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

1. Obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en pistas y veredas internas del cuadrante Av. Argentina, Av. Alfonso Ugarte, Jr

- Enrique Meiggs y Jr. García Villon Lima del distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima" - CUI n.º 2452157.
2. Ubicación: Jirones Huancavelica, Acomayo, Pacasmayo, Ascope, Huarochirí y Villamar.
 3. Distrito: Cercado de Lima.
 4. Procedimiento de Selección de Obra: Licitación Pública N°007-2021-INVERMET-1
 5. Sistema de contratación: Precios Unitarios.
 6. Otorgamiento de la Buena Pro: 16 de agosto del 2021.
 7. Con fecha 17 de septiembre de 2021, se suscribe el Contrato N°000025-2021-INVERMET-OAF para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2452157, por un monto de S/ 4, 284,686.67 (Cuatro Millones ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 67/100 Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario
 8. Con fecha 09 de setiembre del 2021, se suscribe el Contrato N°000020-2021-INVERMET-OAF para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2452157, por un monto de S/ 281,333.45 (Doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres con 45/100 Soles) y con un plazo de ejecución de doscientos veintidós (222) días calendario.
 9. Con fecha 05 de octubre de 2021, se firma el Acta de Acuerdo de Diferimiento de Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra-Contrato N°025-2020-INVERMET.
 10. Con Fecha 06.10.2021, mediante Carta N° 001008-2021-INVERMET-GP, se encarga a quien suscribe la función de Coordinador de la obra de la referencia, Arq. Aldo Enrique Mendoza Albújar
 11. Con fecha 11 de octubre de 2021, se firma el Acta de Entrega de Terreno, dejando constancia que la fecha de inicio de ejecución de obra, es al día siguiente de la firma de la referida Acta (12 de octubre de 2021).
 12. Con fecha 08 de noviembre del 2021, se firma la suspensión del plazo de ejecución de Obra N° 01; el mismo que entra en vigencia desde el 09 d noviembre del 2021.
 13. Mediante Carta N° 499-2022-INVERMET-GP, DE FECHA 28 .02.2022, LA Gerencia de Proyectos, notifica la el termino de suspensión de plazo N°01-Obra

- Cuadrante Malvinas, debiéndose reiniciar la ejecución de la obra, el con fecha 01 de marzo del 2022.
14. Adicional de obra N°01: mediante RESOLUCION N° 000052-2022-INVERMET-GP, de fecha 04 de abril del 2022, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, la aprobación del Exp. Técnico de la prestación adicional de obra N°01.
 15. Adicional de obra N°02, mediante RESOLUCIÓN N° 000070-2022-INVERMET-GP, de fecha 06 de mayo del 2022, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, la aprobación del Exp. Técnico de la prestación Adicional de obra N°02.
 16. Adicional de obra N°03, mediante RESOLUCIÓN N° 000081-2022-INVERMET-GP, de fecha 09 de junio del 2022, se resuelve DECLARAR APROBADO, la aprobación del Exp. Técnico de la prestación Adicional de obra N°03.
 17. Adicional de obra N°04, mediante RESOLUCIÓN N° 000097-2022-INVERMET-GP, de fecha 14 de julio del 2022, se resuelve DECLARAR APROBADO, la aprobación del Exp. Técnico de la prestación Adicional de obra N°04.
 18. Ampliación de plazo N°01, mediante CARTA N°001785-2022-INVERMET-GP, de fecha 22 de junio del 2022, se DENIEGA la solicitud de ampliación de plazo N° 01 (denominada N° 02)
 19. Ampliación de plazo N°02, mediante CARTA N°002023-2022-INVERMET-GP, de fecha 20 de julio del 2022, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N°02
 20. Ampliación de plazo N°03, mediante CARTA N°002293-2022-INVERMET-GP, de fecha 18 de agosto del 2022, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N°03.
 21. Con Memorando N° 002499-INVERMET-GP, de fecha 28 de setiembre de 2022, encargan a mi persona, funciones del proyecto con CUI N° 2452157.
 22. Mediante Carta N°114-2022-SEMI/ SO-INVERMET, de fecha 10 de octubre de 2022, la Supervisión, presenta la Valorización de la Obra N°09
 23. Mediante Carta N°115-2022-SEMI/SO-INVERMET de fecha 10 de octubre de 2022, la Supervisión, presenta la Valorización de la Supervisión N°11
 24. Mediante Carta N°003-2022-AMA, de fecha 13 de octubre de 2022, el Arquitecto Aldo Mendoza Albújar, como Coordinador saliente de la ejecución y supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2452157
 25. Mediante Carta N°003006-2022-INVERMET-GP, del 07.11.2022, la Gerencia de Proyectos, observa la Valorización de Supervisión y solicita a la Supervisión, presente los ensayos de laboratorio de las probetas de concreto de las veredas observadas y el recibo del pago de obligaciones sociales SCTR

26. Mediante Carta N°119-2022-SEMI/SO-INVERMET de fecha 11 de noviembre de 2022, presenta los documentos solicitados, mediante Carta N°003006-2022-INVERMET-GP, del 07.11.2022
27. Mediante PROVEIDO N°026124-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP, del 29.11.2022; la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, remite el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 0107**, correspondiente a la contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2452157, para continuar con el trámite correspondiente.

1.2. DATOS GENERALES

1.2.1. DATOS DEL CONTRATISTA:

- a) Contratista: SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO EIRL.
- b) Representante legal: Nemesio Huamán Achata.
- c) Contrato: 000025-2021-INVERMET-OAF
- d) Fecha del contrato de EO: 17 de setiembre del 2021.
- e) Residente de Obra Inicio: Ing. Alberto Camilo Gonzales Cancharis
- f) Residente de Obra Actual: Ing. William Freddy Marcelo Tantamango
- g) Plazo de Ejecución de Obra: 120 días calendarios.
- h) Estructuras del Presupuesto:
 - i. Costo directo: S/. 3,201.455.12
 - ii. Gastos generales: S/. 356,001.81
 - iii. Utilidad: S/. 73,633.47
 - iv. Sub Total: S/. 3,631,090.40
 - v. IGV 18: S/. 653,596.27
 - vi. Total de Presupuesto: S/. 4,284,686.67
- h) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento: N°3002021019802-3 por S/. 428,468.67, equivalente al 10% M.C, renovada y con vigencia del 03 de setiembre del 2022 al 01 de diciembre de 2022 y la ampliación de la misma por el Adicionales:
- j) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento: N°300202202316-1 por S/. 23,656.69, con vigencia del 14 de octubre del 2022 al 11 de enero de 2023
- k) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento: N°3002022023487 por S/. 3,834.29 con vigencia del 15 de julio del 2022 al 10 de enero de 2023.
- l) Carta Fianza de Adelanto Directo: N° 3002021019994-4 por

S/. 255,868.35, equivalente al 5.97% M.C, renovada y con vigencia del 17 de septiembre del 2022 al 15 de diciembre del 2021.

m) Adelanto para materiales: NINGUNO

1.2.2. DATOS DEL SUPERVISOR:

- n) Supervisor de obra: Ing. Santos Eugenio Morales Izquierdo.
- o) Procedimiento de contratación: Adjudicación Simplificada N°014-2021-INVERMET-1
- p) Sistema de contratación: Tarifas (Ejecución de obra) u Suma Alzada para (Liquidación de obra).
- q) Contrato N°: 000020-2021-INVERMET-OAF.
- r) Monto del contrato: S/. 281,333.45.
- s) Plazo del contrato: 222 días calendarios.
- t) Fecha de Entrega de Terreno: 11 de octubre del 2021.
- u) Inicio real del plazo de obra: 12 de octubre del 2021.
- v) Terminación contractual de obra: 08 de febrero del 2022.

1.3. BASE LEGAL:

El presente informe considera el siguiente marco normativo:

- a) Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- b) Decreto Supremo n.º 344-2018-EF – Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c) Contrato N° 025-2021-INVERMET-OAF.
- d) Decreto Supremo n.º 015-2020-VIVIENDA - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- e) Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 - Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

II. ANALISIS:

1. Con Carta N°114-2022-SEMI/ SO-INVERMET, de fecha 10 de octubre de 2022, (E-011374-2022), la Supervisión, presenta la Valorización de la Obra N°09, valorización que ha sido elaborada en base a la aplicación del RLCE en toda su magnitud en el Artículo N°194; donde la contratista ha participado de la revisión de los metrados realizados en campo por la supervisión, siendo de su responsabilidad la aprobación de los mismos.
2. Sin perjuicio de hacer los cálculos en la a la liquidación del Contrato de Obra, Contrato N°25-2021-INVERMET-OAF y liquidación del Contrato Supervisión, Contrato N°20-2021-INVERMET-OAF; respectivamente; según indica el Artículo 189.- Obligaciones del Contratista de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

*En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. **La entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda.**¹(La negrita es nuestra)*

3. En la CARTA N°115-2022-SEMI/SO-INVERMET, la supervisión presenta la Valorización de la Supervisión de Obra N° 11, y solicita el pago por la supervisión de campo equivalente a la **tarifa diaria (S/.1,759.5781)** multiplicado por **30 días del mes de septiembre del 2022**, por la suma de **S/.52,787.34 soles con IGV** y la aplicación del **reajuste por el monto de S/.12,785.17**, correspondiendo el total **a valorizar de S/.65,572.51**, incluido IGV.
4. La anterior carta referida, la presentación fue observada mediante Carta N°003006-2022-INVERMET-GP, del 07.11.2022, por la Gerencia de Proyectos, al no haber presentado los ensayos de laboratorio de las probetas de concreto de las veredas observadas y el recibo del pago de obligaciones sociales SCTR.
5. Al respecto, mediante CARTA N° 119-2022-SEMI/SO-INVERMET, fueron presentados los ensayos de laboratorio de las probetas de concreto de las veredas observadas, dando conformidad a la resistencia de los paños de veredas observadas y adjunta los recibos de pagos de obligaciones sociales SCTR, necesarios según las bases por consultoría de obra
6. De lo presentado por la supervisión, se tiene el Cuadro N°01:

¹ (*) Artículo modificado por el Art. 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

Cuadro N°01

RESUMEN DE VALORIZACIONES

Retención Periódica por Garantía de Fiel Cumplimiento		S/ 0.00	VALORIZACION SIN IGIV		SALDO POR VALORIZAR SIN IGIV
ITEM	DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL SIN IGIV	ACTUAL	ACUMULADO	
	TOTAL A VALORIZAR DE LA SUPERVISION SIN IGIV	238,418.18			
	Valorizaciones de avance de obra SIN IGIV (A)				
	VALORIZACION 01		29,823.36	29,823.36	208,594.82
	VALORIZACION 02		11,929.34	41,752.70	196,665.48
	VALORIZACION 03 (Enero 2022)				
	VALORIZACION 04 (Febrero 2022)				
1	VALORIZACION 05		46,226.20	87,978.90	150,439.27
	VALORIZACION 06		44,735.04	132,713.94	105,704.24
	VALORIZACION 07		46,226.20	178,940.14	59,479.04
	VALORIZACION 08		44,735.04	223,675.18	14,743.00
	VALORIZACION 09		46,226.20	269,901.38	-31,483.20
	VALORIZACION 10		46,226.20	316,127.59	-77,709.41
	VALORIZACION 11		44,735.04	360,862.62	-122,444.44
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
2	REAJUSTE POR VARIACION DE PRECIOS (B) PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO	40,475.58 132.59%	10,834.89 18.76%	51,310.46 151.36%	-51.36%
	VALORIZACION BRUTA REAJUSTADA: VB = (A+B) IGV 18%.		55,569.92		
3	TOTAL A FACTURAR POR SUPERVISION (C)		65,572.51		
	Retención Fiel Cumplimiento: (D)		0.00	0.00	0.00
4	MONTO TOTAL A PAGAR AL SUPERVISOR: = C-D		65,572.51		
MONTO TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR			65,572.51	SOLES:	INC. IGIV

Son: Sesenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 51/100 Soles.

SUPERVISOR DE OBRA

(Firma)

Ing. Santos E. Morales Izquierdo

INGENIERO CIVIL

Oficina Casa Grande:



La aplicación del reajuste en el servicio de Consultoría se sustenta en el Artículo 38. Fórmulas de Reajuste del RLCE donde el numeral 38.5 señala:

38.5 En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias.

En base a ello, la fórmula requerida se encuentra en las Bases Integradas de la Convocatoria, el numeral 2.8 REAJUSTE DE LOS PAGOS:

$$Vr = V_0 \left(Kr - \frac{A}{C} \left(\frac{Kr}{Ka} - 1 \right) \right)$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada.

Vo = Monto de valorización mensual a precios contractuales.

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ka = Coeficiente de reajuste del adelanto (Ir/Ia)

Ir = Índice de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.

Io = Índice de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del Valor Referencial

Ia = Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes del Adelanto.

A = Monto de Adelanto otorgado.

C = Monto del Contrato.

7. De la documentación accesible que existe a la fecha y los montos pagados; la retención por garantía de fiel cumplimiento, se Retuvo el 100%, en los meses octubre, noviembre del 2021 + enero y febrero del 2022 con referencia al contrato del contrato principal, sin embargo, se debe retener el 10% por garantía de fiel cumplimiento por el monto total valorizado, como se detalla en el siguiente Cuadro N° 02:

Cuadro N°02

N	Monto de Valorización de Supervisión sin IGV (A)	Monto de Valorización de Supervisión Acumulado sin IGV	Reajuste por variación de precios (B)	Valorización Bruta Reajustada VB=(A+B)	IGV	Pago durante la suspensión de obra	Total a facturar por supervisión (C)
1	29,823.36	29,823.36	1,185.05	31,008.41	5,581.51		36,589.92
2	11,929.34	41,752.70	546.74	12,476.08	2,245.69		14,721.77
3	46,226.20	87,978.90	4,609.10	50,835.30	9,150.35		59,985.65
4						35,690.36	35,690.36
5						41,091.97	41,091.97
6	44,735.04	132,713.94	5,093.23	49,828.27	8,969.09		58,797.36
7	46,226.20	178,940.14	5,452.69	51,678.89	9,302.20		60,981.09
8	44,735.04	223,675.18	5,793.68	50,528.72	9,095.17		59,623.89
9	46,226.20	269,901.38	6,505.94	52,732.14	9,491.79		62,223.93
10	46,226.20	316,127.58	10,879.10	57,105.30	10,278.95		67,384.25
11	44,735.04	360,862.62	10,834.89	55,569.93	10,002.59		65,572.52
	137,187.44	360,862.62					562,662.72

RETENCION TOTAL POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO TOTAL 10%	RETENIDO EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2021 + ENERO Y FEBRERO DEL 2022	RETENCION FALTANTE POR EL TOTAL VALORIZADO POR SUPERVISION
S/ 56,266.27	S/ 28,133.45	S/ 28,132.82

8. Por lo tanto, la **retención por Fiel Cumplimiento, faltante** por el total valorizado por supervisión de obra y que considero se debe hacer la Retención en esta valorización de Supervisión N°11, asciende a la suma de **S/. 28,132.82**.
9. Adjunto a la CARTA N°115-2022-SEMI/SO-INVERMET, se encuentra la Factura N°E001-20, emitida por Morales Izquierdo Santos Eugenio, para el pago a realizar correspondiente al periodo septiembre del 2022.
10. De las Penalidades a aplicar, según Contrato N°20-2021-INVERMET y documentación adjunta. Al respecto, sin perjuicio de hacer los cálculos en la Liquidación de Contrato, respectivamente, se tiene

PENALIDADES POR APLICAR:

Al respecto de acuerdo a lo presentado por la Supervisión en el Cuadro N°3 PENALIDADES DE SUPERVISION, corresponde la aplicación de penalidad por el numeral 20 y 8, según indica la cláusula DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES del contrato de consultoría de supervisión que indica lo siguiente:

20	<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</p> <p>Cuando el supervisor entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia</p>	0.25 de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador de Obra y la comunicación de la Gerencia de Proyectos al Supervisor de Obra
8	<p>No remitir a la entidad el certificado de conformidad técnica que detalla las etapas del proyecto y precise que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad dentro del plazo de cinco (05) días posteriores a la anotación de la culminación de la obra por el residente en el cuaderno de obra.</p>	0.3 de la Unidad Impositiva Tributaria por cada día de atraso	Según informe del Coordinador de Obra y la comunicación de la Gerencia de Proyectos al Supervisor de Obra

Situación que se sustenta en el Cuadro N° 03 siguiente:

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES									
PENALIDADES DE SUPERVISION									
SUPERVISION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV ALFONMISO URGARTE, JR. ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI 2452157									
MES	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN	OBSERVACION	INCUMPLIMIENTOS	N° PENALIDAD	FECHA	RESPONSABLE	PENALIDADES		TOTAL
Nov-21	Carta N°22-2021-SEMISO-INVERMET INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°02 - NOVIEMBRE 2022 17 de Diciembre del 2021	Carta N° 001571-2021-INVERMET-GP, se evidencia que en la elaboración y revisión de la valorización no se ha tomado en cuenta el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra, que suspende el plazo de ejecución de obra a partir del 08 de noviembre del 2021, incluyéndose en la planilla de valorización el ítem 01.03.03.02. (Riego y humedecido) por el periodo correspondiente del 01 al 30 de noviembre de 2021, valorizándose la misma al 100%; sin embargo, lo que corresponde es la valorización exclusivamente del periodo de ejecución de obra realizado, que comprende del 01 al 08 de noviembre de 2021, no pudiendo el CONTRATISTA EJECUTAR, NI VALORIZAR PARTIDAS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA.	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O INCOMPLETA CON ERRORES Cuando el supervisor entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos)	20	Nov-21	SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO	25% de 1 UIT.	S/	1,100.00
	Carta N°27-2021-SEMISO-INVERMET INFORMACION COMPLEMENTARIA A LA VALORIZACION N°02 - NOVIEMBRE 2021 29 de Diciembre del 2021								
Mar-22	Carta N°45-2022-SEMISO-INVERMET INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°03 - MARZO 2022 04 de Abril del 2022	CARTA N° 917-2022-INVERMET-GP comunicarle se ha revisado la formalidad de la valorización de obra N°03, adjuntada mediante CARTA N°045-2022-SEMISO-INVERMET, en la cual se pudo verificar que no se cuenta con las firmas del jefe de supervisión dentro de los tomos: • Tomo 03: Del folio 392 al 763 • Tomo 01: Del folio 001 al 391	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O INCOMPLETA CON ERRORES Cuando el supervisor entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos)	20	Mar-22	SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO	25% de 1 UIT.	S/	1,150.00
	Carta N°48-2022-SEMISO-INVERMET LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°03 - MARZO 2022 07 de Abril del 2022								
Abr-22	Carta N°67-2022-SEMISO-INVERMET INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°05 - MAYO 2022 06 de Junio del 2022	CARTA N° 1697-2021-INVERMET-GP Calculo del reajuste autorizado El supervisor y contratista usan un formato que no esta homologado en las bases integradas, de otra parte, tampoco se indica cuanto es el reintegro pagado a la fecha y cuanto corresponde pagar en el presente mes, generando que el evaluador desconozca cuanto es el reintegro a pagar en el presente mes. Amortización del adelanto directo El supervisor y contratista usan un formato que no esta homologado en las bases integradas. Deducción que no corresponde por adelanto directo El supervisor y contratista usan un formato que no esta homologado en las bases integradas. Adicionalmente, hacen un calculo incorrecto de los valores k y ka, ya que el valor ka varia en el tiempo, cuando lo correcto es que este se mantenga estable ya que el adelanto se dio en una fecha especifica. Con respecto al k, debe indicar que este corresponde no al mes en donde se ejecuto la obra sino al mes en donde se debe pagar, por ejemplo, si la valorización es del periodo enero 2022, corresponde que el k sea al mes de febrero de 2022, ya que en este mes se realizara el pago. Plan de aseguramiento de la calidad En el folio 871, las pruebas correspondientes al martillo lado derecho, a los 5 días, no estan llegando a la resistencia de 124 kg/cm2 (formula de resistencia a la compresion de concreto a distintas edades), ya que en estas probetas se obtienen valores de 100.50 kg/cm2 en promedio. De otra parte no se adjunta la prueba a los 28 días. En el folio 870, las pruebas correspondientes a los martillos derecho e izquierdo, a los 4 días, no estan llegando a la resistencia de 112 kg/cm2 (formula de resistencia a la compresion de concreto a distintas edades), ya que en estas probetas se obtienen valores de 95 kg/cm2 y 92 kg/cm2	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O INCOMPLETA CON ERRORES Cuando el supervisor entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos)	20	May-22	SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO	25% de 1 UIT.	S/	1,150.00
	Carta N°72-2022-SEMISO-INVERMET DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA AL INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°05 - MAYO 2022 22 de Junio del 2022								
Jun-22	Carta N°77-2022-SEMISO-INVERMET INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°06 - JUNIO 2022 05 de Julio del 2022	NO PRESENTA SUSTENTO INFORME DE MONITOREO ARQUEOLOGICO LA PLANILLA DE VALORIZACION DE LA SUPERVISION NO CONCUERDA CON LA CONTRATISTA	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O INCOMPLETA CON ERRORES Cuando el supervisor entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos)	20	Jun-22	SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO	25% de 1 UIT.	S/	1,150.00
	Carta N°81-2022-SEMISO-INVERMET Carta N°82-2022-SEMISO-INVERMET ENTREGA DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA AL INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°06 - MAYO 2022 12 de Julio del 2022								
Jul-22	Carta N°111-2022-SEMISO-INVERMET INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°09 - SETIEMBRE 2023 30 de Setiembre del 2022	ERROR EN EL CALCULO DEL AVANCE MENSUAL ERROR EN EL METRADO EL SUPERVISOR VALORIZA METRADOS QUE SON DEDUCTIVOS DEL CONTRATO PRINCIPAL DE LOS ADICIONALES	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O INCOMPLETA CON ERRORES Cuando el supervisor entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos)	20	Jul-22	SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO	25% de 1 UIT.	S/	1,150.00
	Carta N°114-2022-SEMISO-INVERMET DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA AL INFORME MENSUAL DE VALORIZACION N°09 - SETIEMBRE 2022 06 de Octubre del 2022								
Set-22	Carta N°113-2022-SEMISO-INVERMET CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL TERMINO DE OBRA Y SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA 04 de Octubre del 2022	RESOLUCION N°000139-2022-INVERMET-GP No detalla las metas del proyecto y precise que la obra cumple lo establecido en el expediente tecnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad. El avance financiero presenta errores	No remitir a la entidad el certificado de conformidad tecnica que detalla las metas del proyecto y precise que la obra cumple lo establecido en el expediente tecnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad dentro del plazo de cinco (05) dias posteriores a la anotación de la culminación de la obra por el residente en el cuaderno de obra	8	Jueves 6 y Jueves 13.	Servicios Generales Jhan Marco IERL	30% de 1 UIT x día de atraso	S/	9,660.00
	Carta N°117-2022-SEMISO-INVERMET CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL TERMINO DE OBRA Y SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA 13 de Octubre del 2022								
TOTAL								S/	15,360.00

Del Cuadro N°03, se tiene, que el Monto Total por **penalidad** a aplicarse en la presente valorización asciende a: **S/ 15,360.00**.

III. CONCLUSIONES:

1. Sin perjuicio de hacer los cálculos en la liquidación del Contrato de Obra, Contrato N°25-2021-INVERMET-OAF y liquidación del Contrato Supervisión, Contrato N°20-2021-INVERMET-OAF; respectivamente; según indica el *Artículo 189.- Obligaciones del Contratista de Obra*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

*"En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. **La entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda.**"²(La negrita es nuestra)*

2. Según PROVEIDO N°026124-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP, del 29.11.2022; la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, remite el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 0107**, correspondiente a la contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.º 2452157.
3. De acuerdo al contrato de Supervisión, cláusula sexta; respecto a las bases integradas como parte del contrato, se establece en el ítem 3.1.5.3., la presentación de los Informes Mensuales, que corresponde al presente trámite.
4. La información contenida en el expediente de la CARTA N°115-2022-SEMI/SO-INVERMET y a lo presentado con Carta N°119-2022-SEMI/SO-INVERMET, correspondiente al mes de septiembre (del 01 al 30) de 2022, que aborda el contenido mínimo, que sustenta el trámite de pago por el servicio prestado y

² (*) Artículo modificado por el Art. 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

además es la referencia de la evolución del proceso de ejecución de obra en dicho periodo.

5. Al respecto, sin perjuicio de los cálculos a realizar durante la Liquidación del Contrato del N° 20-2021-INVERMET-OAF, luego de revisada la documentación, se otorga la CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N°11 DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN correspondiente al periodo septiembre 2022, y se recomienda, salvo mejor parecer, continuar con el trámite de pago correspondiente, según el detalle siguiente:

- 5.1 **Monto a pagar: S/. 65,572.51** (Sesenta y cinco mil quinientos setenta y dos, con 51/100 soles), incluido IGV.
- 5.2. **Monto a Facturar: S/.65,572.51 incluido IGV**, monto por el cual tiene que facturar la Supervisión, el Consultor, **Morales Izquierdo Santos Eugenio**. Adjunta Factura N°E001-20, por dicha suma.
- 5.3. **Monto de Retención por Fiel Cumplimiento: S/. 28,132.82**
- 5.4. Cobro por **Aplicación de Penalidad: S/. 15,360.00**

Finalmente, para efecto se adjunta en físico el Expediente E-011375-2022 completo original de solicitud de pago CARTA N°115-202-SEMI/SO-INVERMET (304 folios y un cd en cada juego), así como la documentación e informe del laboratorio a las observaciones: CARTA N°119-202-SEMI/SO-INVERMET (67 folios y un cd en cada juego).

IV. RECOMENDACIONES:

1. Según indica el *Artículo 189.- Obligaciones del Contratista de Obra*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
*"En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda".*³
2. Sin perjuicio de los cálculos a realizar durante la Liquidación del Contrato del N° 20-2021-INVERMET-OAF, se recomienda, salvo mejor parecer, continuar con el trámite de pago correspondiente, de la Valorización N°11 de la Supervisión de la

³ (*) Artículo modificado por el Art. 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

Obra de la referencia, a cargo del Ing. MORALES IZQUIERDO SANTOS EUGENIO, según el detalle indicado párrafos arriba.

Es cuanto se informa para las acciones correspondientes.

Atentamente,

ENITH CONSUELO FERNANDEZ REINA
ESPECIALISTA
GERENCIA DE PROYECTOS

ECFR

Se adjunta:
CARTA N°115-2022-SEMI/SO-INVERMET
CARTA N°119-2022-SEMI/SO-INVERMET
RT-GP-11 Ficha de Revisión de Valorización de Supervisión N°11